

<https://info.nodo50.org/Cuando-no-es-el-lechero-que-hacer.html>



# Cuando no es el lechero: qué hacer si vienen a detenerte

- Noticias - Noticias Destacadas -



Fecha de publicación en línea: SÁbado 14 de marzo de 2015

---

Copyright © Nodo50 - Todos derechos reservados

---

**Hoy (por el 10 de marzo) han detenido a 19 personas, acusadas de un delito contra las instituciones del Estado por haber interrumpido, el pasado 17 de febrero, el Pleno del Ayuntamiento de Moratalaz con consignas antidesahucios. Se ha montado un operativo pelicularo, con lecheras llegando a todas las casas a la vez y demás. Dejando aparte el hecho de que esta detención es puro autoritarismo (detener a alguien es una medida excepcional, que no tiene sentido si, como en este caso, se trata de personas que están perfectamente identificadas) me ha dado por pensar que en realidad hay un desconocimiento total de cómo enfrentarse ante un hecho tan anormal como es la Policía llamando a tu puerta para arrestarte.**

Tu casa es tu castillo. El lugar donde tú vives está protegido por el derecho a la intimidad: eres tú quien decide, en todo momento, hasta qué punto lo abres. Entrar en casa de otra persona, aunque sea sin ningún objetivo ilícito, es por sí mismo delito de allanamiento de morada. Esto se aplica a cualquier persona, incluso al dueño de la vivienda: si estás de alquiler, tu casero no puede entrar en el piso por mucho que éste sea de su propiedad, porque lo que se protege aquí es tu intimidad. Y, por supuesto, se aplica a la fuerza pública.

La Policía sólo puede entrar en tu casa en dos supuestos: delito flagrante (es decir, que lo estés cometiendo en ese momento desde la vivienda o te hayas metido en ella mientras eras perseguido) u orden judicial. En cualquier otro caso los policías son como los vampiros: sólo pueden entrar si tú se lo permites. Y, como los vampiros, tienes que tener clara una cosa: por muchos argumentos que empleen para convencerte no son tus amigos, no buscan tu bien y no quieren ayudarte. Si están tocando a tu puerta para detenerte tienes que protegerte como sea. ¿Cómo? Pues aquí van unos consejos, pensados para un caso como el de hoy, de delito no flagrante.

1.- Si se presentan por las buenas pidiendo entrar, no se les abre la puerta. Si estás en cualquier clase de activismo (lo cual, hoy en día, significa estar en riesgo) conviene que dediques unos minutos a hablar con las personas con las que convives. Infórmales de sus derechos y pídeles por favor que no abran la puerta. Esto es importante: aunque en principio para que un tercero pueda entrar en una morada ajena es necesario el consentimiento de todos los habitantes, si algunos consienten y otros no la casuística es amplia. El Tribunal Constitucional ha afirmado, por ejemplo, que se puede entender que hay un pacto tácito por el cual todos los moradores toleran las entradas consentidas por los demás salvo casos de contraposición de intereses. Así que mejor que todos estén de acuerdo en este punto.

2.- Si afirman que tienen orden judicial, se les pide que la enseñen. Se les puede por ejemplo abrir sólo la puerta con la cadena, o incluso abrirla por completo dejando claro, antes de abrir, que no se les permite pasar. Si te va a dar tranquilidad, graba la escena con el móvil sin decírselo. Revisa la orden judicial, verifica que es un mandamiento de entrada y registro y que se dicta contra ti. Si todo está en regla, no te va a quedar otra que ser detenido. En otro caso, devuélveselo y ciérrales la puerta.

3.- Si no estás en tu casa: si estás en casa ajena, habla con la persona que te aloja sobre el punto 1. No eres morador y no puedes ejercer los derechos que le corresponden a éste.

4.- Si vives en un edificio okupado, no hay grandes cambios. La okupación es un delito (usurpación) pero si ya ha cristalizado en una situación más o menos prolongada, la Policía no puede decidir unilateralmente que eso no es un domicilio y entrar para buscar a nadie.

## Cuando no es el lechero: qué hacer si vienen a detenerte

---

5.- Si eres menor de edad: tampoco hay grandes cambios. En general un menor de edad puede ejercer los derechos fundamentales que esté naturalmente capacitado para comprender, y desde luego si eres capaz de ir a manifestaciones y formar una conciencia política eres capaz de ejercer la inviolabilidad del domicilio. Según la LO de Protección Jurídica del Menor (artículo 9) tienes derecho a ser oído en cualquier procedimiento que te afecte.

6.- Si al final te detienen: recuerda que como detenido tienes una serie de derechos. Darían para otra entrada, pero entre ellos se cuenta el de no estar privado de libertad más tiempo del necesario (y nunca más de 72 horas), al apoyo de un abogado, a la asistencia médica... De todas formas sobre esto no voy a insistir porque la casuística de malas prácticas y torturas que se han denunciado en las comisarías de toda España es muy amplia.

7.- En todos los casos: sé cortés. No entres en juicios valorativos sobre la actividad policial, no discutas con ellos, no les insultes. No les des pie a que consideren, por ejemplo, que has cometido un delito de amenazas o calumnias, que en ese caso sería flagrante y les facultaría para entrar. Límitate a exigir tus derechos con voz tranquila y a negarte a abrir la puerta si no hay orden. Puede que te amenacen, que te digan que te van a acusar de desobediencia o de resistencia o que te van a aplicar la Ley Mordaza: ellos saben que no pueden hacerlo, que no abríles la puerta entra dentro de tus derechos fundamentales. Por si acaso, documenta en lo posible toda la situación, con el móvil o con testigos.

Y eso es todo, más o menos. Recuerda siempre que, si vienen a tu casa, los policías, como los vampiros, son tus enemigos. Y, como los vampiros, tienen que quedarse fuera.

[ADDENDA: ¿Y todo esto para qué? Añadido el 10/03/2015 a las 23:58]: Una cosa que se me ha olvidado decir, y que creo que puede ser objeto de una duda legítima más allá de las preguntas capciosas de los trolls, es para qué vale todo esto. Bueno, esto vale sobre todo para ganar tiempo. Unas horas durante las cuales puedes llamar a un abogado y presentarte con él en la comisaría que te convenga para que allí realicen las diligencias que tengan que realizarse. Poner en orden tus asuntos y prepararte para unas horas de privación de libertad, que lo mismo ni se producen. Que no es ni de lejos lo mismo que acabar en una celda sin terminar de desayunar.